

Minas, 9 de marzo de 2016.

RESOLUCION N° 011/2016.

Visto: lo dispuesto por el Artículo 476 de la Ley 17296, por el cual el Tribunal de Cuentas de la República podrá disponer que se caratulen como de urgente consideración y se comuniquen a la Asamblea General o en su caso a las Juntas Departamentales, aquellas resoluciones que estén contempladas en algunas de las situaciones señaladas en los numerales A) a D) de la misma.

La Junta Departamental de Lavalleja, **RESUELVE**:

- 1- Oficiese al Tribunal de Cuentas de la República la determinación del Cuerpo de poner en práctica la citada normativa y la necesidad de recibir las observaciones formuladas por el ente, con la categorización que la misma señala, como requisito previo e ineludible para efectivizar su tratamiento.
- 2- Asígnase a la Comisión de Presupuesto de la Junta Departamental de Lavalleja el cometido de tratarlas e informarlas al plenario en Sesión Extraordinaria convocada al efecto, que tendrá como único punto del orden del día su consideración y eventualmente las medidas que a posteriori correspondan.

Alcides R. Larrosa

Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis

Secretario Interino

MODIFICADO POR RESOLUCIÓN 027/2016